



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Abril de 2020.-
DECRETO ALC. N° 1.665/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, para el sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales; **Acuerdo N° 073/2020** tomado en la (11ª) Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 17 de Abril de 2020, con la ausencia justificada del Presidente del Concejo Municipal, don Patricio Elías Ferreira Rivera, la ausencia de la Concejala doña Jessica Becerra Cantillano y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes del Concejo Municipal, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, año 2020 para la región de Tarapacá", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, en el mes de Abril del año 2020; Memorando N° **959/2020** de 21 de Abril de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar la aprobación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, año 2020 para la región de Tarapacá".

DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, año 2020 para la región de Tarapacá", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, en el mes de Abril del año 2020.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/ACA
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Jurídico